cuyos fol. del Corre q tendrá, el Corral de la Entra
da de dha Carrel, y baxo d'na Arte puerta, q se
á Regulado en quatrocientos q veinte y dos Rs. vn.
y entendido p.r esta Ciud. Mandó se libre dho
Mpaxe, y Executado, se dé Cuenta p.r dho S.r
para librar la Expresada Cant.d ——————
Y. S.r Dn Andr.s Ratón Madona, Com.r de Propios
Impetrados, dio Cuenta á esta Ciud. q Barrien
do dho Sitio, q.e Inmediato á donde Entaua frecha
la Puerta de Murcia, Junto á la Carcel, hauia
q.e Pedrado dho
graues Baxos de Cargo, y Desempedrado dho
Sitio, con lo q.e se hallaua Impracticable, para
el tho fico de Gentes y Coches, con Inminen
te Riesgo de Caerse. Dispuso vm.d, la limpia
y Mpaxo de dhos Baxos, con Hacer el mismo en
pedrado, todo lo q.l ha tenido d.o Efecto, q.e á cumplido
los vm.ds no obstante Como Dn Sebastian Cano
Jues Espir comissario, Persona q.e se Excusa y
No quiso Cooperar judicialm.te Con Esta Obra, p.r no Ver
se á los q.e Pedrado Dn P.e la q.e prende á Este
Ciud. q.e quiso librar el Costo de dha obra, y los
libramt.os q.e se hizieron Despache libram.to de esta
cantd de q.e hauiamos no bien ay Cuenta Dn
Sebastian Cano Jues Espir, y Comisa. de dhos
Propios del Partido
Mixallos Depos.ia del Rabanio de q.e hauia mrd
asumbre de Pinos ——————